

SRR

Clarke, Modet

COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-110248-A-00006-0000

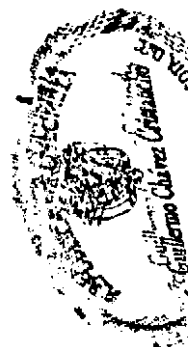
Fecha: 2011-04-01 14:38:40 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 2

P-2689

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

Re: Expediente No. 06.110.248A
Solicitud de patente a nombre de **UNITED STATES GYPSUM COMPANY**.

Yo, DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como obrando como apoderada sustituta de la sociedad **UNITED STATES GYPSUM COMPANY**, de acuerdo con el documento de sustitución de poder adjunto, domiciliada en Chicago, Illinois, E.U.A., solicitante de la patente de la referencia, interpongo recurso de reposición contra la resolución No. 9571 del día 23 de febrero de 2011, expedida por el Superintendente de Industria y Comercio, por medio de la cual se concede la patente de invención a la solicitud en referencia para las reivindicaciones 1 a 5 y no se tiene en cuenta las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio mediante memorial presentado ante su Despacho el 3 de Marzo de 2011.



1. ARGUMENTOS

En su resolución No. 9571 del 23 de febrero de 2011, arriba mencionada, se concede la patente de invención a la solicitud en referencia para las reivindicaciones 1 a 5 y no se tiene en cuenta las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio mediante memorial presentado ante su Despacho el 3 de Marzo de 2011.

Con relación a lo anterior, quisiera manifestar los siguientes hechos:

1. La Resolución No. 9571 fue expedida con fecha del 23 de febrero de 2011, tal como su Despacho así lo puede verificar dentro del expediente en cuestión.
2. La resolución arriba mencionada fue notificada mediante edicto fijado el 11 de Marzo de 2011 y desfijado el 25 de Marzo de 2011.

P-2689

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

2

3. Se presentó memorial de modificación de capítulo reivindicatorio el 3 de Marzo de 2011 (esto es, mucho antes de su notificación por edicto), por medio del cual se adicionaban las reivindicaciones 6 a 7.
4. El aviso de notificación tiene fecha del 24 de febrero de 2011. Sin embargo, esta no fue enviada por correo electrónico sino solamente a través de correo certificado, días después de haber presentado el memorial de modificación de capítulo reivindicatorio en cuestión.
5. Por tal motivo, fue imposible por nosotros tener conocimiento de la expedición de la Resolución No. 9571 al momento de presentar las modificaciones del capítulo reivindicatorio.

De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta que la resolución No. 9571 fue notificada a nosotros por edicto y desfijada el 25 de Marzo de 2011, esto es, posterior a la radicación del memorial de modificación, este debe ser tenido en cuenta, motivo por el cual presentamos escrito de recurso de reposición.

Teniendo en cuenta lo dicho anteriormente, solicito a usted lo siguiente:

- a) Que de conformidad con lo previsto por los artículos 3 (inciso 3); 35 (inciso 2) y 59 (inciso 2) del Código Contencioso Administrativo se consideren y se resuelvan TODOS los argumentos y TODAS las cuestiones planteadas así como las que aparezcan con motivo de este recurso.
- b) Que se revoque la resolución No. 9571 del 23 de febrero de 2011 expedida por el Superintendente de Industria y Comercio, y se proceda a conceder el privilegio de patente de invención a la solicitud de mi mandante teniendo en cuenta las modificaciones al capítulo reivindicatorio radicadas ante su Despacho mediante memorial del 3 de marzo de 2011.

Señor Superintendente,


DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
CC. 41.654.882 de Bogotá
TP 20824

PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito fue presentado ante el
NOTARIO ONCE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
personalmente por Diego Rodru

quien exhibió la c.c.

y Tarjeta Profesional NO

05.10.1 ABR 2011

Gustavo Chávez Crisanchio
ESTARIO

